



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00112305- -UNC-ME#FAMAF- Autorización compra de helio líquido con fondos SPU

---

VISTO

La RESOL-2020-322-E-UNC-Secyt#ACTIP por la que se otorga financiamiento a distintos proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y artístico, con temario libre o particular, establecido en respuesta a necesidades y prioridades del desarrollo de la Universidad o de la región; y

CONSIDERANDO

Que estos programas se financian con recursos específicos de la Secretaría de Políticas Universitarias, asignados a gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales, en concepto de gastos para Ciencia y Técnica;

Que la SPU fija las pautas y condiciones para las compras incluidas en este financiamiento, solicitando tres presupuestos para compras que superen los PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00);

Que el Dr. Rodolfo Acosta es director del proyecto “Diseño, construcción y mantenimiento de equipamiento científico dedicado al estudio de energías renovables”;

Que por las características específicas del insumo a adquirir, diversos proveedores del ramo no han podido cotizar el producto por no disponer del mismo;

Que con carácter de Declaración Jurada, el investigador expone la imposibilidad de obtener tres presupuestos;

Que la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A (TMD SA) ha cotizado la provisión de helio líquido con una relación calidad-precio acorde;

Que es necesario concretar la compra solicitada para lograr los objetivos planteados y justificados en el proyecto beneficiado.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la compra de helio líquido relacionado al proyecto “Diseño, construcción y mantenimiento de equipamiento científico dedicado al estudio de energías renovables” beneficiado mediante la RESOL-2020-322-E-UNC-Secyt#ACTIP, con fondos de la SPU, a la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., CUIT 30-67820375-7, hasta el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00)

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se realicen todos los trámites de compra, pago al proveedor y solicitud de los fondos a la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la UNC, imputando con cargo a los fondos otorgados por Secyt a la FAMAF, mediante la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.